

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 16 de 2023. A Despacho el presente proceso con memorial arrimado por la apoderada de la parte actora en el que sostiene allegar la constancia de notificación a la demandada. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 16 de mayo de 2023.
AUTO INT. 1779

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: RICAURTE LENIS HERNANDEZ
Demandado: MARIELA BUSTOS TOLE
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00222-00

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante, manifiesta allegar prueba del envío de la demanda a la demandada MARIELA BUSTOS TOLE conforme la ley 2213 de 2022, misma que luego de revisada se advierte que no cumple con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 de precitada ley, ya que no allega acuse de recibido que permita establecer que efectivamente la demanda recibió la notificación respectiva, sumado que no allego las evidencias correspondientes inmersas en el artículo 8 de la misma ley, por lo que se agregará sin consideración alguna, por no cumplir con lo estipulado en la norma en mención y en su lugar se requerirá a la apoderada judicial para que proceda a cumplir con lo dispuesto en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 347 de 29 de marzo de 2022.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el diligenciamiento de la notificación realizada a la señora **MARIELA BUSTOS TOLE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 347 de 29 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 037 de hoy 17 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf570c91a6344954ada4c8899660f5a1aea83b7f55d53bec39b62d3b2086a**

Documento generado en 16/05/2023 03:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>